

MEMORIA JUSTIFICATIVA RECTIFICATIVA DE LA EMITIDA EL 25/02/26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES TRANSDUCTORES COMPATIBLES CON EL EQUIPO MARCA CANON MODELO APLIO i800, PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO)

PASS 10/26

La presente memoria Justificativa rectificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al haberse detectado errores en la memoria justificativa emitida el 25/02/26, para la contratación del suministro e instalación de tres transductores compatibles con el equipo marca Canon Aplio i800 para el servicio de pediatría del Hospital Reina Sofía de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), y presentación electrónica de ofertas, se sustituye los apartados 6 y 8 en los siguientes términos:

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público que las ofertas se valorarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo en este procedimiento, los siguientes:

1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 95 PUNTOS

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de la baja concreta que cada oferta representa, del siguiente modo:

— Hasta una baja del 15% (al considerar este porcentaje una baja significativa dado que los precios de licitación se han establecido en función de un sondeo de mercado y referencias del ámbito sanitario): se asignan los puntos en virtud del porcentaje que suponga la baja ofertada

MARIA LUISA GARCIA ALIJO		19/03/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJABUC97ATUGDE4T5YACLXC8A6DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sobre el presupuesto de licitación, de modo que obtiene 0 puntos la oferta que no realice bajada alguna, comenzando la puntuación a partir de una baja superior al 0%, y asignando 6 puntos por cada 1% de bajada, hasta alcanzar el 15% de baja, que obtiene **90 puntos**.

— A partir de una baja superior al 15%, se podrá obtener una puntuación adicional máxima de **5 puntos**, de modo que la oferta con mayor baja obtendrá la puntuación máxima en este tramo, y el resto de las ofertas obtendrán puntuación proporcional en función de la baja ofertada respecto de la mayor baja presentada.

En consecuencia, la oferta con mayor baja podrá alcanzar una puntuación máxima de **95 puntos** en el criterio económico.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: MÁXIMO 5 PUNTOS

En línea con los objetivos de desarrollo sostenible y el fomento de la contratación pública ecológica, se valora el impacto medioambiental del equipamiento.

La inclusión de este criterio se alinea con el artículo 1.3 y el artículo 145.2 de la LCSP, que promueven la consideración de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la contratación pública.

Se valorará con hasta 5 puntos que la empresa disponga de un sistema de gestión ambiental que incluya programas de reciclaje o recuperación de equipamiento sanitario. Este apartado se valorará mediante declaración responsable del licitador.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Es un suministro por cantidad cuyo presupuesto base de licitación es **40.000,00 euros (IVA incluido)**, correspondiendo **33.057,85 €** al importe sin IVA y **6.942,15 €** al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato (VE) asciende a **33.057,85 €**, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones.

En concreto, por lote los importes son:

Lote	Transductor	PBL (sin IVA) €	IVA (21%)	PBL (con IVA) €
1	Lineal vascular	9.473,28 €	1.989,39 €	11.462,67 €
2	Convexo pediátrico	9.328,28 €	1.958,94 €	11.287,22 €
3	Palo hockey alta freq	14.256,29 €	2.993,82 €	17.250,11 €

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros". El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

MARIA LUISA GARCIA ALIJO		19/03/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJABUC97ATUGDE4T5YACLXC8A6DH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2024) publicadas por el Banco de España.

De las 29 ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,94% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el $100\% - 23,94\% = 76,06\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))
- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= $23,94\% - 5,86\% = 18,08\%$

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 33.057,85 €.

Cifra de ventas: De todos los tamaños

Actividad: C466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	37.057,85
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto/ventas</i>	23,94	8.871,65
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal sería indirecto y de administración</i>	16,19 0,8	5.999,67 7.097,32
(b) Total costes de ventas = costes directos + GCF=((a)-R01) <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción</i>	76,06	28.186,20
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	18,08	6.700,06
(d) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,86	2.171,59

En el precio se consideran incluidos todos los costes asociados al suministro, tales como transporte, instalación, puesta en funcionamiento, así como los tributos, tasas y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las características técnicas del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Córdoba, a fecha firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA CPCC